



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárase el día 1º de Mayo de cada año como Día de la Constitución Nacional en conmemoración de su sanción, acaecida el 1º de mayo de 1853 en la ciudad de Santa Fe.-

ARTÍCULO 2º.- El Consejo General de Educación incluirá en el calendario escolar de todos los niveles la realización de jornadas alusivas al "Día de la Constitución Nacional" con el objetivo de reflexionar sobre los significados, importancia y efectividad de los postulados de la Constitución, particularmente, los derechos y garantías de los habitantes y la observancia de los valores democráticos.-

ARTÍCULO 3º.- Dispónese que el día 1º de Mayo o el día hábil siguiente, los alumnos del último año del nivel primario de los establecimientos escolares del Sistema Educativo Provincial presten juramento de lealtad a la Constitución Nacional y Provincial.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, etc.-

Sala de Sesiones. Paraná, 19 de junio de 2019.-

NICOLAS PIERINI
Secretario Cámara Diputados

DIEGO L. LARA
Vicepresidente 1º Cámara Diputados
a/c Presidencia